

el Informe N° 0223-2022-EF/41.02, por el cual se emite opinión favorable a la propuesta de consistencia del POI Anual 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI Anual 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023

Apruébase el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023

Publicase el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2136095-1

Designan Directora de la Dirección General de Presupuesto Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 291-2022-EF/43

Lima, 20 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2022-EF/43 se designó a la señora Lisseth Pilar Ramsden Ramos en el puesto de Directora de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la servidora ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla; así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Lisseth Pilar Ramsden Ramos en el puesto de Directora de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Jessica Roxana Camacho Medina, en el puesto de Directora de la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2136192-1

Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2023

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 003-2022-EF/11.01

Lima, 19 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar la adecuada distribución de los recursos públicos por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, mediante la aprobación de un Cronograma de Pagos para la atención oportuna de dichos conceptos durante el proceso de ejecución presupuestal y financiera del Año Fiscal 2023;

Que, asimismo, resulta necesario incluir como parte del indicado Cronograma a los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con la información remitida para tal efecto por el citado organismo mediante el Oficio N° 370-2022-ONP/GG;

Que, el mencionado Cronograma es aplicable a los pagos que por los indicados conceptos se realizan con cargo a Recursos Ordinarios y otras fuentes de financiamiento que se centralizan y administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), para cuyo efecto el Director General de Administración, o quien haga sus veces, es responsable de la adopción de las medidas administrativas que resulten necesarias para contar con el respectivo financiamiento, así como para un eficiente y oportuno proceso de elaboración de las respectivas planillas de pago, que garantice su adecuado cumplimiento;

Que, la aprobación del citado Cronograma de Pagos tiene por finalidad contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como a una mejor atención en este aspecto a los trabajadores y pensionistas del Sector Público;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cronograma Anual Mensualizado

1.1 Aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2023, el mismo que se detalla en los siguientes Anexos que forman parte de la Resolución Viceministerial:

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico: CAS, FAG, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (DECRETO LEY N° 20530) PARA EL AÑO FISCAL 2023, A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES

[illegible]

SECTORES y/o PLIEGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y Agricultura												
Interior	Jueves 19	Viernes 17	Viernes 17	Jueves 20	Jueves 18	Lunes 19	Miércoles 19	Jueves 17	Martes 19	Miércoles 18	Lunes 20	Lunes 18

ANEXO 03

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES AÑO 2023

(DECRETO LEY N° 19990) PARA EL AÑO FISCAL 2023, A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

MES/AÑO	ABONO EN CUENTA DE AHORRO				PAGO A DOMICILIO		
	ABONO DL 19990				ABONO PAGO DOMICILIO DL 19990	INICIO PAGO DOMICILIO DL 19990	FIN DE PAGO DOMICILIO DL 19990
	A-C	D-L	M-Q	R-Z			
ENERO	lun-09	mar-10	mié-11	jue-12	lun-09	sáb-14	lun-23
FEBRERO	mar-07	mié-08	jue-09	vie-10	mar-07	mar-14	jue-23
MARZO	mar-07	mié-08	jue-09	vie-10	mar-07	mar-14	jue-23
ABRIL	mar-11	mié-12	jue-13	vie-14	mar-11	lun-17	mié-26
MAYO	lun-08	mar-09	mié-10	jue-11	lun-08	sab-13	lun-22
JUNIO	mié-07	jue-08	vie-09	lun-12	mié-07	mié-14	vie-23
JULIO	vie-07	lun-10	mar-11	mié-12	vie-07	vie-14	mié-26
AGOSTO	lun-07	mar-08	mié-09	jue-10	lun-07	sáb-12	lun-21
SEPTIEMBRE	jue-07	vie-08	lun-11	mar-12	jue-07	jue-14	sáb-23
OCTUBRE	vie-06	lun-09	mar-10	mié-11	vie-06	vie-13	dom-22
NOVIEMBRE	mié-08	jue-09	vie-10	lun-13	mié-08	mar-14	jue-23
DICIEMBRE	jue-07	lun-11	mar-12	mié-13	jue-07	mié-13	mar-26

2136198-1

ENERGIA Y MINAS

Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional del Callao, destinada a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 438-2022-MINEM/DM

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 1103-2022-MINEM/DGFM de la Dirección General de Formalización Minera; el Informe N° 036-2022/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 547-2022-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1241-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acápite ii) del literal ñ) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas, a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de fortalecer el proceso de

formalización minera integral en las regiones, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, para el caso de los acápite i), ii), iii) y iv); así también, dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción del convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades involucradas;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su posterior publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31365, el MINEM y el Gobierno Regional del Callao, con fecha 12 de abril de 2022, suscribieron el Convenio N° 025-2022-MINEM-DGFM, Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al citado Gobierno Regional, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o unidad orgánica u órgano que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en materia de minería del GORE, a fin de contar con recursos económicos que le permitan continuar con el proceso de formalización minera integral;